

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 20 de Mayo de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 221/14.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 68/12 de fecha 17 de Enero de 2013, mediante el cual se contrató en calidad indefinida a doña **ANGELICA FABIOLA ALVAREZ CERDA** desde el 01 de Enero de 2013, para cumplir funciones de Técnico en Párvulos para el Área de Educación Municipal; Carta de fecha 13 de Mayo de 2014, a través de la cual la trabajadora comunica su renuncia voluntaria al cargo, a partir de esa fecha; Circunstancia de haber operado la causal 159 N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- 1.- Regularícese y Declárese el término de la relación laboral entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ANGELICA FABIOLA ALVAREZ CERDA**, RUT 16.613.497-8, Técnico en Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir del **13 de Mayo de 2014**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$ **283.333.-** (doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.
- 3.- Impútnense los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01, Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación Vigente.

4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por el Departamento de Servicios Traspasados.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

Interesado  
Contraloría Reg.  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Encargado Personal  
Carpeta